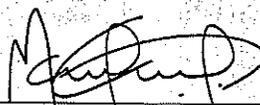


- 1 Para notificar **EL SEGUNDO (SEGUNDO) REQUERIMIENTO DE PAGO DE COBRO PREJURIDICO DE FECHA DE:23 DE FEBRERO DE 2022 CON RAD: S. 2.022000319**, del señor(a): **MARVAL S.A. CL 23 4-50 T 7 APTO 154 PORTAL DE LA LOMA, con código de usuario: 045133,** proferida por el **DRA. MARIA FERNANDA MENDEZ - DIRECTORA COMERCIAL** de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. Se fija el presente aviso hoy trece (13) de junio de 2022 siendo las **8:00 AM** por el término de cinco (05) días hábiles en lugar público de la Secretaria de la entidad y teniendo en cuenta que la misma fue devuelta por el correo certificado, al no haber sido posible la recepción por parte del requerido quedando de esta forma notificado y de conformidad con el **Artículo 68. CITACIONES PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA LEY 1437 DE 2011.** *“Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviara una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuran en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. Él envió de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejara constan en el expediente. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicara en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad el termino de cinco (5) días siguientes a su notificación o a la des -fijación del Aviso”.*
- 2 El presente aviso se desfija el día diecisiete (17) de junio de 2022, siendo las **6:00 PM.**


María Fernanda Méndez Albarracín
Directora Comercial
Piedecuestana de Servicios Públicos

Proyecto: CLAUDIA PATRICIA CORREA- Apoyo Cobro Prejurídico
Revisó: Álvaro Frenetescobly Gómez - Profesional Universitario - Cobro Prejurídico

FIRMA DIGITAL APROBADA RESOLUCIÓN 306 DEL 06 DE AGOSTO DE 2021

Revisó: A FRANKSHESCOLLY GOMEZ BERNAL – PROF UNV OFICINA DE COBRO PREJURIDICO
Proyecto: CLAUDIA P. CORREA GARNICA – GESTOR DE FACTURACION Y CARTERA